Gaceta de los Tribunales

DE LA

REPÚBLICA DE GUATEMALA

PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL

TOMO XII

ÍNDICE DEL TOMO XII

DE LA

GACETA DE LOS TRIBUNALES

Página.

SECCIÓN EDITORIAL.—El señor don Antonio Machado 1

Acuerdo citado en el anterior artículo.. 2

Indice 2

SECCION OFICIAL.—Comunicaciones de las Salas 3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. — *Civil.* — Compelida una persona por los Tribunales, para efectuar el pago de una suma de dinero, que por error confesó adeudar, tiene derecho á recobrarla del que la recibió indebidamente 4

Civil.—Contra los autos originarios de las Salas sólo se da el recurso de revisión. El de nulidad tiene lugar únicamente, contra las sentencias que hayan causado ejecutoria, pronunciadas en juicio escrito 6

Criminal.—Contra la prueba de presunciones no se da el recurso extraordinario de nulidad 7

Criminal.—Se declara que no ha lugar á formación de causa contra un funcionario del Poder Judicial 9

CORTE DE APELACIONES.—Actas de las visitas practicadas por el señor Presidente del Poder Judicial, en las Salas 1ª, 2ª y 3ª de la Corte de Apelaciones 9

Criminal. — Procede la absolución del cargo, cuando no hay esperanza fundada de mejorar la prueba obtenida 15

Criminal.—Aplicación del artículo 87 del Código de Procedimimlentos en materia criminal y del 585 del Código Militar, segunda parte 16

Criminal.—Demostrada la inocencia del encansado, procede absolverlo del cargo 17

Página.

Criminal.—Cuando la única prueba que existe contra el procesado, es su explícita confesión, considérase ésta como circunstancia atenuante 19

Criminal.—Sentencia revocada por falta de fundamentos legales 20

Criminal. —No se puede penar al encausado cuando contra él no existe más que la sindicación del ofendido 21

Criminal.—La confesión axtrajudicial sólo debe ser tenida como un principio de prueba cuando se hace en presencia de dos testigos idóneos 22

SECCIÓN EDITORIAL.—El 30 de junio.... 25

Dictámenes Fiscales 25

SECCIÓN OFICIAL. — CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—*Civil.*—Carece de objeto la intervención del experto tercero en discordia, cuando ésta no existe por no haber dictaminado el experto de una de las partes. No pueden aceptarse como prueba las suposiciones que se hagan sobre un hecho, especialmente cuando él deba determinarse por procedimientos ténicos. Fuerza probatoria del Registro de la Propiedad 26

Civil.—Las excepciones perentorias deben discutirse al mismo tiempo que el negocio principal y se decidirán en la misma sentencia que éste. La litis-pendencia, como excepción perentoria, produce el efecto de destruir la acción intentada. Aplicación del artículo 139, del decreto número 273, interpretado con arreglo al artículo 2,430 C. Civil..... 29

Criminal.—La falta de citación para sentencia y otras omisiones graves, anulan el procedimiento 32

Página.

Criminal.—Declara hábil al señor Magistrado Herrera para conocer del recurso de casación introducido por Francisco Golpe y compañeros, con motivo de la causa que se les instruyó por estafa, y legalmente excusado al señor Magistrado Foronda 33

Criminal.—Para tomar en consideración el recurso extraordinario de nulidad, es requisito indispensable citar los fundamentos en que se apoye y presentarlo con firma de letrado 34

Decretos, acuerdos y autos dictados por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de abril de 1,895 34

Decretos y autos dictados por la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de abril de 1895 37

CORTE DE APELACIONES.—Acuerdos dictados con el fin de expeditar la pronta administración de justicia 41

Civil.—La autorización conferida sin limitación alguna para celebrar todo género de contratos y otorgar las correspondientes escrituras, es suficiente para que el mandatario pueda vender bienes raíces de su comitente 41

Criminal.—En el juicio de imprenta la sentencia del Juez de derecho debe descansar en lo que, con respecto á los términos de la acusación intentada, resuelva el veredicto del Jurado, y sin atender á las declaratorias extrañas que éste contenga 42

Civil. — La reconvención se discutirá al mismo tiempo que el negocio principal y se decidirá en la misma sentencia que éste 43

Civil.—Son admisibles aún después de la sentencia de remate las excepciones que tengan orígen posterior al fallo, en los juicios ejecutivos 44

Criminal.—El Juez competente para juzgar á un reo de infidelidad en la custodia de presos es el que sentenció al prófugo 45

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA.—Documentos relativos á la entrega del Juzgado de 1ª Instancia de Chimaltenango al Licenciado don José Barillas, nombrado para servirlo 46

SECCIÓN EDITORIAL. — Necrología 49

SECCIÓN OFICIAL.—Oficio del Ministerio de Justicia, sobre instalación del Juzgado 5º de Paz de esta capital 50

Nota del Juzgado 2º de 1ª Instancia, sobre el asunto á que se centrae el anterior oficio ministerial 50

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—*Civil.*—Se declara sin lugar la rescisión de un usufructo 50

Civil.—Cuestión Larraondo-Aubareda-La voluntad de las partes contratantes es la suprema ley de los contratos.—Para que haya cosa juzgada se necesita que los juicios versen entre las mismas personas, sobre el mismo objeto y por igual causa 52

Civil.—Se declara la nulidad del testamento otorgado por doña Ana María Aguirre 57

CORTE DE APELACIONES.—*Criminal.* — En falta de otra clase de pruebas, los Jueces han de fallar por la de presunciones, si éstas existieren y fueren fundadas 65

Criminal.—Corresponde disminuir la pena en una tercera parte, cuando á favor del encausado milita la atenuante de su confesión, sin la cual debería ser absuelto 66

Criminal.—Absolución del cargo 68

Criminal. — Robo frustrado. — Culpabilidad compurgada con la prisión padecida 70

SECCIÓN EDITORIAL. — Artículo necrológico 73

Discurso del señor Magistrado Esteves 74

SECCIÓN OFICIAL.—Acuerdo expedido para dar el pésame á la familia del Licenciado Cabrera Estrada, que falleció en Quezaltenango 76

Acuerdo relativo á manifestaciones de duelo con motivo de la muerte del Licenciado Moreno Batres 77

Página

Acuerdo dictado para solemnizar la inhumación de los restos mortales del Licenciado Salazar y Cárdenas, y para dar el pésame á su familia 77

Comunicaciones de las Salas..... 77

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA—*Civil.*—No está obligado el mandante á lo que hubiere hecho el mandatario, excediéndose de las facultades consignadas en el poder; á no ser que lo practicado se ratifique después, expresa ó tacticamente, por el mandante 79

Civil.—Se declara legalmente excusado al Vocal de esta Corte Suprema, don Manuel A. Herrerra, de conocer en el juicio que sobre la nulidad y falsedad de un testamento, siguen los señores Arévalos contra los señores Romeros... 81

Civil.—Se declara sin lugar un recurso de nulidad 81

Criminal.—Para ejecutar el delito de malversación de fondos públicos debe establecerse que el sindicado los haya sustraído ó consentido que otro los sustrajera 82

Decretos, autos y acuerdos dictados por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia durante el mes de mayo de 1895 84

Decretos, autos y acuerdos dictados por la Corte Suprema de Justicia durante el mes de mayo de 1895— 88

CORTE DE APELACIONES.—Acuerdo relativo á una manifestación de duelo, por la muerte del Licenciado Cabrera Estrada 91

Civil.—La nulidad de un instrumento auténtico debe sustanciarse y decidirse en juicio declarativo..... 92

Criminal.—Sentencia declarada insubsistente por omisiones graves en el procedimiento..... 92

Criminal.—Absolución fundada en falta de prueba..... 94

CORTE SUPRMA DE JUSTICIA.—Se declara que no ha lugar á formación de causa contra el ex-Juez 4º de 1ª Instancia de este departamento, Licenciado don Francisco Quinteros II..... 97

Página

Se declara que no ha lugar á formación de causa contra un Juez de 1ª Instancia 98

Se declara que no ha lugar á formación de causa contra el Comandante de Armas de Totonicapán, coronel Rosendo Anyón..... 98

Se declara haber lugar á formación de causa contra un Jefe Político . 99

Criminal.—Puede ser objeto del recurso de nulidad la violación de las leyes reguladoras de la prueba de presunciones, pero no la apreciación que de éstas hagan los Jueces en justicia..... 99

Criminal.—Está derogado por el artículo 473 del Código Penal vigente, el artículo 13 del decreto número 230, que mandaba estarse á la estimación que bajo juramento diera el dueño de la cosa ó cantidad sustraída, siempre que no fuese posible justificarlo de otro modo.... 101

Antecedentes de la cuestión Aubareda-Larraondo.—Alegato de don Javier Larraondo 102

Alegato del Licenciado don Saturnino S. Gálvez, apoderado de don Antonio Aubareda..... 108

Voto particular del Licenciado don J. Vicente Martínez..... 114

Voto particular del Licenciado don J. Francisco Azurdia..... 116

CORTE DE APELACIONES—*Criminal*—Sobreseimiento definitivo por no existir el cuerpo del delito..... . 119

SECCIÓN OFICIAL.—Oficio del señor Licenciado don Manuel Estrada C., con motivo del acuerdo dictada por la Corte Suprema, dándole el pésame por el fallecimiento de un hermano suyo 121

Oficio del Ministerio de Justicia y disposición de la Corte Suprema para que los Jueces de Paz de turno pernocten en las respectivas secciones.. .. 121

Comunicaciones de las Salas 122

Oficio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.... 124

Nota dirigida por la Secretaría de la Presidencia del Tribunal de Cuentas al

Página

señor Receptor General de los Fondos Judiciales 125

Telegramas sobre la prisión de dos personas en Amatitlán 125

Comunicación del Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Guatemala, sobre tareas correspondientes al mes de julio 126

Comunicación del Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Guatemala, sobre el mismo asunto á que se refiere la anterior 126

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—Terna para proveer el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Marcos 127

Civil.—Queda sin lugar el recurso de casación cuando transcurre el término designado y no se constituye el depósito 127

Civil.—Los apoderados están en el deber de desempeñar el mandato que hubieren admitido y á sujetarse á las instrucciones del mandante. 127

Alegato del abogado don Juan J. Argueta 129

Criminal.—Se declara legal la excusa del señor fiscal Mandujano para no conocer en la causa que procede contra Benseñ y Compañía, y se llama para sustituirlo al señor Presidente de la Sala 2ª, Licenciado don Manuel Klée 133

CORTE DE APELACIONES.—*Criminal.*—Se comete el delito de malversación cuando el empleado público aplica á usos propios los caudales que administra, aunque no resulte daño ni entorpecimiento del servicio público y aunque se verifique el reintegro de los fondos sustraídos . 134

Criminal.—No se comete el delito de allanamiento de morada si no concurren las circunstancias á que se refiere el artículo 366 del Código Penal. Los Jueces no pueden exceder los límites de su respectiva competencia 135

Civil.—La falta de cumplimiento de la obligación de hacer, se resuelve en la de pagar daños y perjuicios, que deberán regularse en la vía y forma que corresponde 136

Página

Criminal.—Condena impuesta en causa por lesiones graves.—La enemistad capital, para los efectos de la tacha de un testigo, sólo es apreciable cuando concurren los extremos á que se refiere la fracción 1ª del artículo 207 de la segunda aprte del Cód go Militar . . . 138

Criminal.—Los Fiscales Militares son incompetentes para dictar autos de prisión 140

Criminal.—No debe apreciarse la retractación del reo si no la hace en el acto de declarar 141

Criminal.—Cuando no existe contra el sindicado otro medio de prueba que su confesión, procede la rebaja de una tercera parte de la peno asignada al delito 143

SECCIÓN EDITORIAL.—El día de la Patria 145

SECCIÓN OFICIAL.—CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—Se declara legalmente excusado al señor Vocal Flores, de conocer en el recurso de casación interpuesto en el juicio seguido entre José Samayoa y Dionisio Malín, por pesos, y se llama para sustituirlo al señor Fiscal de la Sala 1ª, Licenciado don Juan María Guerra 146

Acéptase, por ser legal, la segunda excusa propuesta por el señor Magisdo Klée, y para sustituirlo en el conocimiento del recurso de nulidad interpuesto con motivo de la causa seguida por estafa, contra Benseñ y Compañía, se llama á don José A. Beteta, Presidente de la Sala 3ª de la Corte de Apelaciones 147

Se declara legal la excusa que presentó el Presidente de la Sala 3ª de la Corte de Apelaciones, Licenciado Beteta, en el juicio seguido contra Benseñ y Compañía, por estafa, y se llama á integrar el Tribunal al Licenciado Murga, segundo Magistrado de la propia Sala 147

Civil.—Transcurrido el término señalado sin constituirse el depósito, queda sin lugar el recurso de nulidad.—Los liti-

Página

gantes tienen derecho para separarse del mismo recurso en cualquier estado en que se encuentre . 148

Civil.—Juicio relativo á las bóvedas del Mesón de Córdova.—Se declara sin lugar el recurso de casación interpuesto en dicho asunto . . . 148

Alegato del Licenciado don José Díaz Durán. . . 151

Alegato del Licenciado don Antonio L. Colom . . . 154

Criminal.—La violación de las leyes reguladoras de la prueba, da lugar al recurso de nulidad . . . 155

Criminal.—El recurso extraordinario de nulidad debe interponerse dentro de diez días, contados desde la notificación de la sentencia contra la cual se interpone, con firma de letrado y manifestando las causas en que se funda. 157

Dictamen fiscal 159

Corte de Apelaciones.—*Civil*.—Los contratos son obligatorios para las personas que los celebran, como que tienen fuerza de ley respecto de ellas 161

Criminal.—El crimen de Cricarabajilcak. —La confesión de un reo, por sí sola, no favorece á los demás sindicados del mismo delito. Ni por delitos graves procede lo suspensión de los derechos civiles, si aquéllos no son de los que necesariamente deben llevar como accesoria esa otra pena 164

Criminal.—Si no está demostrada la delincuencia, no procede formular cargo contra los reos . 167

Criminal.—Nulidad de las diligencias judiciales por falta de autorización legal. 167

Sección Oficial.—Acta relativa á la entrega del Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Guatemala al Licenciado don Daniel Ramírez. . . 169

Acta sobre la entrega del Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Guatemalo al Licenciado don Carlos Salazar 170

Corte Suprema de Justicia.—Se declara legal la excusa del señor Magistrado Flores, propuesta en el juicio que por homicidio se instruyó á Petronilo Pérez, y se llama á integrar el Tribunal al señor Presidente de la Sala 1ª de la Corte de Apelaciones, en virtud de estar impedidos los señores Fiscales 171

Civil. El que celebra un contrato está obligado, no sólo á concluirlo, sino á resarcir los daños que resulten de su inejecución procedente de culpa ó dolo de la parte obligada . . . 171

Civil.—El contrato de arrendamiento puede probarse con testigos cuando la renta anual no pasa de $500. Si no se estipula tiempo en el arrendamiento de heredades, debe entenderse que es el necesario para recoger la cosecha. La principal obligación del locador es mantener al conductor en el uso de la cosa arrendada durante el tiempo del contrato 173

Alegato de don Dionisio Malín . 176

Corte de Apelaciones.—*Civil*.—No procede la declaratoria de confeso, tratándose de absolución de posiciones, cuando no consta que el absolvente haya insistido en no declarar ó en hacerlo de un modo evasivo. 191

Sección Oficial.—Comunicaciones de las Salas 193

Comunicación del señor Archivero General de los Tribunales 195

Presidencia del Poder Judicial.—Acuerdo por medio del cual se dispone que se practique una visita extraordinaria en varios Juzgados de 1ª Instancia 195

Corte Suprema de Justicia.—*Civil*.—Los títulos supletorios sólo comprueban la posesión y no la propiedad. Carece de valor legal el título supletorio otorgado contra la oposición no tramitada de persona que se cree con mejor derecho 196

Civil.—Se declara sin lugar un recurso de casación en juicio sobre comunidad de bienes, por falta de prueba acerca de ese hecho, pero no porque tal comu-

Página

nidad de bienes fuera procedente de concubinato 198

Civil.—La nulidad de fondo ó de forma no procede en los juicios cuando los fallos que los terminan han pasado en autoridad de cosa juzgada 200

Criminal.—Cuando los reos están defendidos por abogados particulares de su confianza, carece de representación el defensor oficial. 201

Alegato del Licenciado don Manuel Diéguez, presentado á la Corte Suprema en el asunto de los señores Malín y Samayoa, al que se refiere la resolución de ese alto Tribunal, inserta en el anterior número de la Gaceta 202

CORTE DE APELACIONES—*Civil.*—Cuando los derechos que conceden las leyes se refieren al interés individual del denunciante, puede éste prescindir de ellos, con tal que no esté prohibida su renuncia 211

Criminal.—En la perpetración de lesiones con arma de fuego, el disparo no constituye delito especial que deba juzgarse y penarse separadamente 213

SECCIÓN EDITORIAL.—Estadística Judicial 217

SECCIÓN OFICIAL.—Comunicación del señor Presidente de esta Corte Suprema de Justicia al funcionario de igual título en el Perú 218

Catálogo de obras á que se refiere la comunicación que antecede. 219

Oficio de la Secretaría de la Guerra, sobre manifestaciones efectuadas con motivo de la muerte de un jefe militar 220

Circular dirigida á los señores Jueces 3º, 4º y 5º de 1ª Instancia del departamento de Guatemala 220

Visita de Protolos.—Dictamen fiscal y proveído de la Corte Suprema 220

Actas de las visitas practicadas en la Penitenciaría Central, en la Casa de Recogidas y en las Secciones de Policía. (Son cuatro.) 222

Copia certificada de las actas de visitas practicadas por el señor Magistrado de la Sala 1ª, Licenciado Esteves, en varios Juzgados de 1ª Instancia 228

Página

Certificación del acta de la visita practicada en la prisión militar de esta capital por el señor Presidente la Sala 3ª 232

CORTE DE APELACIONES.—*Civil.*—Los términos de la prescripción corren contra los menores, excepto en los casos que determina el título VII, libro II, del Código Civil 235

Criminal.—Las presunciones graves, precisas y concordantes, forman plena prueba 233

SECCIÓN EDITORIAL.—Fallecimiento.... 241

SECCIÓN OFICIAL.—Oficio del Juzgado de 1ª Instancia del Petén, sobre gastos de escritorio, y proveído de la Presidencia de la Corte Suprema 242

Oficio del Ministerio de Gobernación y Justicia, sobre el asunto á que se refiere la nota del Juzgado del Petén .. 242

Otro oficio del mismo Ministerio, sobre el referido asunto, y proveído de la Presidencia de la Corte Suprema 243

Comunicaciones de las Salas 243

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—*Civil.*—Se declara sin lugar la ampliación solicitada del fallo que precede 245

Criminal.—La falta de notificación del auto en que se manda elevar la causa á plenario no constituye una omisión que dé lugar al recurso de nulidad 246

Criminal.—Fuerza probatoria de las constancias auténticas sobre las declaraciones de testigos, recibidas mucho tiempo después de verificados los sucesos á que se refieren 247

Criminal.—La absolución debe ser del cargo, aun cuando haya esperanza de mejorar la prueba, y el delito no sea grave en el concepto legal 250

CORTE DE APELACIONES.—*Criminal.*—La demencia en cualquiera de sus manifestaciones, establecida en forma, es causa de exención de responsabilidad criminal. 252

Civil.—El concurso necesario procede, cuando ejecutado el deudor en diferentes juicios por tres acreedores, no presente en forma bienes bastantes para solventar sus créditos 255

Página.

Criminal.—No puede entablarse ni seguirse la acción criminal cuando ésta hubiere prescrito por el transcurso del tiempo que según la naturaleza del delito señala el Código Penal 259

SECCIÓN OFICIAL.—Acuerdo relativo á una manifestación de duelo. . . . 265

Visita de protocolos 265

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—*Civil.*—La existencia de un signo aparente de servidumbre entre dos fincas, establecido ó conservado por el propietario de ambas, se considera como título para que la servidumbre continúe activa y pasivamente, cuando las fincas pasan á propiedad de diferentes dueños, á no ser que al tiempo de dividirse la propiedad se exprese lo contrario en el título de enajenación de cualquiera de ellas. Artículo 1,288 del Código Civil. 266

Alegatos citados en la resolución que precede 269

Civil.—Aplicación del artículo 1890 del Código de Procedimientos Civiles 283

Civil.—"La Empresa Eléctrica" y "La Compañía del Muelle de San José."—Se declara sin lugar el recurso extraordinario de nulidad, interpuesto por el representante de aquélla, contra un fallo de la Sala 1ª de la Corte de Apelaciones 284

Alegatos de los señores Diéguez y Arroyo. 286

Civil.—La revocación del poder no produce efecto alguno en el pleito, sino cuando la parte que hace tal revocación antes de concluirse el juicio ha nombrado otro procurador ó sale á él personalmente 292

Civil.—Solamente perjudicará á tercero lo que aparezca inscrito en el Registro de la Propiedad. En consecuencia, aunque por cualquier causa se proceda á cancelar ó se anule la inscripción primitiva á virtud de la cual contrató el tercero, no se perjudicarán de modo alguno, sus derechos reales 294

SECCIÓN OFICIAL.—Informe acerca de las bases del derecho penal de Guatemala, dirigido á la "Unión Internationale de Droit Pénal."—(Piezas relativas al asunto) 297

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—*Criminal.*—Se declara que no existe competencia alguna por dirimir, en la causa que procede contra Mariano Guzmán y Agustín Sánchez, por hurto 304

Criminal.—Se resuelve una solicitud sobre indulto de la reo Candelaria Hernández 305

Criminal.—Se declara la nulidad de un fallo por no haberse tomado en consideración en favor de los reos, la circunstancia atenuante marcada en el inciso 3º del artículo 6º del Código Militar, 1ª parte, no obstante haberse justificado en el curso del juicio..... 306

Criminal.—La apreciación de las presunciones humanas la deja la ley al recto criterio de los Jueces.... 307

Criminal.—Cuando la acusación entablada contra funcionario público no fuere por delitos que como tal hubiere cometido, no tiene lugar la fianza de calumnia, á que se refiere el artículo 119 del Código de Procedimientos Criminales 309

Criminal.—No se reputa ejecutoria la sentencia de 2ª Instancia que declara nula la de 1ª y el plenario del juicio. En tal concepto, no procede contra aquélla, el recurso extraordinario de nulidad 310

Criminal.—Se casa un fallo de la Sala 5ª de la Corte de Apelaciones, por violación del artículo 60 del Código Fiscal . 312

Criminal.—Para que el recurso de nulidad tenga lugar por infracción del procedimiento, es indispensable que se funde en una de las causales del artículo 1869 del Código de Procedimientos Civiles 314

Criminal.—La infracción de un privilegio constituye delito, conforme al decreto legislativo número 148 . . 316

SECCIÓN EDITORIAL.—El año nuevo . . 323

SECCIÓN OFICIAL.—Comunicaciones de las Salas 324

Página.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—*Civil.*—Vencido el término dentro del cual deba hacerse el depósito y no constituyéndose éste, queda sin lugar el recurso de casación 328

Civil.—Queda sin lugar el recurso extraordinario de nulidad, cuando no se hace en el término señalado el depósito respectivo 329

Civil.—Se declara sin lugar un recurso de nulidad, por no haberse constituído en tiempo, el depósito que se señaló 329

Criminal.—Se declara hábil al señor Magistrado don Miguel Flores, para conocer en el juicio que procede contra José Alejandro Soto, por imprudencia temeraria 330

Criminal.—Se declara que no hay providencia que dictar contra el Juez de 1ª Instancia de Amatitláu, Licenciado don Manuel A. González, con motivo de la acusación de don Manuel González A., por negarse á administrarle justicia . 330

Criminal.—Sólo se da el recurso extraordinario de casación contra las sentencias pronunciadas en juicio escrito que hayan causado ejecutoria 330

Criminal.—No tiene lugar el recurso de casación por quebrantamiento en las formas del juicio, cuando no se haya pedido en tiempo la subsanación respectiva 331

Criminal.—Legítima defensa.—Para que se declare la irresponsabilidad por haber obrado en defensa legítima, es necesario que concurran copulativamente los tres requisitos que señala el artículo 20, inciso 4º del Código Penal .. 333

CORTE DE APELACIONES.—*Civil.*—Juicio entre W. R. Kelly y E. Shamp.—Cuando el crédito que se demanda estuviere garantizado con prenda, la ejecución se trabará primeramente sobre los objetos empeñados; siguiéndose los trámites prescritos por los artículos 2,005 y 2,006 del Código Civil..... 334

Acta de la visita judicial practicada en la Penitenciaría y demás cárceles de la ciudad de Quezaltenango, el 4 de octubre de 1895 338

Criminal.—Crimen de la plazuela de San Juan de Dios.—Al parricida con circunstancias agravantes deberá imponérsele veinte años de prisión correccional. 341

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—Se declara que ha lugar á formación de causa contra un ex-Comandante de Armas..... 345

Se declara que no ha lugar á formación de causa contra un Juez de 1ª Instancia 345

Civil.—Los contratos celebrados con anterioridad al 15 de Septiembre de 1877, se rigen por las leyes españolas..... 345

Alegato del señor Rivas 347

Alegato del Licenciado Diéguez. ... 353

SECCIÓN OFICIAL.—Comunicaciones de las Salas 367

Acuerdo relativo á una manifestación de duelo 369

Acuerdo sobre inspección del Registro de la Propiedad Inmueble y sobre otros puntos..... 369

Oficio de la Dirección y Comandancia de la Penitenciaría Central, sobre el desastre de la Pedrera..... 370

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—*Criminal.*—Procede la absolución de la Instancia cuando el delito es grave y hay esperanza de mejorar la prueba.....

No terminan por sobreseimiento, sino únicamente por sentencia, las causas en que hay acusador..... 370

Criminal.—Se declara que no ha lugar á formación de causa contra un ex-Comandante de Armas..... 373

Criminal.—La apreciación de la prueba testimonial queda al criterio de los Jueces, por tratarse de cuestiones de hecho..... 374

Criminal.—Se declara sin lugar un recurso de casación en causa de homicidio, por no haberse violado ninguna de las leyes en que se funda 376

CORTE DE APELACIONES.—*Civil.*—Las escrituras privadas can legalización de firmas aparejan ejecución, una vez que no necesitan ser reconocidas, y por lo mis-

Página

mo están comprendidas en la parte final del inciso sexto del artículo 914 del Código de Procedimientos Civiles. .. 378

Civil.—Aunque el representante de las Facultades se hubiere separado del juicio de nulidad que coadyuvaba, respecto de un testamento, no obsta para que en el caso de la ley, ejercite sus derechos en los bienes hereditarios, si á virtud de demanda del coadyuvado se declara la nulidad disputada, una vez que desde entonces comenzaría á correr la prescripción positiva á favor del poseedor de los bienes mortuorios..... 379

Civil.—La interposición y admisión del recurso extraordinario de nulidad, no suspenden la jurisdicción del Juez en el asunto respectivo, pudiendo decretar la ejecución de lo resuelto en 1ª y 2ª Instancia, siempre que ambas sentencias fueren conformes de toda conformidad, y el que las obtuvo preste fianza bastante 382

Criminal. — Responsabilidad comprobada con la confesión del encausado... 383

Criminal.—Agresión á mano armada.... 384

Lista de Abogados recibidos en 1895 386

Lista de Notarios hábiles para cartular 387

Distribución de turnos de los Jueces de Paz de esta capital..... 389

SECCIÓN OFICIAL. — Acuerdo relativo á traslación de un lugar á otro, de cadáveres de individuos que falleceu de muerte violenta..... .. 391

Oficio del señor Presidente de la Sala 5ª de Apelaciones, sobre el presidio de Zacapa 391

Comunicación de la Secretaría de la Corte Suprema, sobre la causa que se instruye con motivo del desastre ocurrido en la Pedrera 392

Contestación del señor Juez 3º..... 392

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—*Civil.*—Se declara hábil al señor Presidente Batres para conocer en el juicio seguido por pesos, entre don Miguel Beltrauena y la Compañía de Agencias Limitada, de San José de Guatemala..... 393

Página

Civil.—Se declara hábil al señor Presidente Batres para conocer del recurso de nulidad interpuesto por la Compañía de Agencias Limitada, de San José de Guatemala, en el jeicic que por pesos sigue con dou Antouio Novi..... 393

Criminal.—Causa contra el Jefe Político y Comandante de Armas de la Alta Verapaz. Se le absuelve del cargo por falta de prueba accrca de los hechos que motivaron su enjuiciamiento..... 394

Criminal.—Se declara que no ha lugar á formación de causa contra el Administrador de Rentas del departamento de Amatitlán, don Benjamín Estrada.... 396

CORTE DE APELACIONES *Civil.*—El solo hecho de haber recurrido un litigante al Tribunal respectivo en solicitud de que abra antejuicio contra un Juez de 1ª Instancia, no motiva la causal 12ª del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para la recausación de ese funcionario, mucho menos cuando el que la formula lo hace en concepto de apoderado en una demanda diversa de la que dió margen á la solicitud del antejuicio 397

Civil.—Cuando los incidentes ponen obstáculo al curso del juicio principal, deben sustanciarse en la misma pieza de autos, quedando entretanto suspenso el juicio..... 398

Criminal.—No procede dictar auto de prisión contra la persona sindicada, cuando de las diligencias actuadas en el sumario no se desprende el indicio racional que la ley exige para fundar el auto de bien preso..... 399

Criminal.—Cuando en el sumario expresa el quejoso que se muestra acusador y en el propio estado de la causa indica ante el Juez lo contrario, no es indispensable abrir incidente de desistimiento de Instancia..... 400

Civil.—Los menores de edad carecen de capacidad legal para comparecer en juicio 401

Criminal.—La fianza de calumnia procede en todos los casos no comprendidos en

Página

el artículo 20 del Código de Paocedimientos Judiciales..... 403

Criminal.—Sentencia fundada en el artículo 339 del Código Penal, con motivo de injurias plenamente probadas..... 403

Criminal. — Sobrescimiento determinado por el artículo 103 del Código Penal de Procedimientos..... 405

Criminal.—Aplicación del artículo 304, inciso 4º del Código Penal..... 407

Criminal. — Las omisiones substanciales vician el procedimiento y anulan el fallo dictado..... 409

SECCIÓN OFICIAL.—Comunicaciones de las Salas..... 411

Oficio del señor Juez de 1ª Instancia del departamento de Sacatepéquez, sobre construcción de un edificio especial para los Tribunales de Justicia residentes en la Antigua..... 412

Contestación..... 413

Acta de la visita practicada en la Sala 5ª de la Corte de Apelaciones..... 414

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—*Civil.*—Se declara sin lugar un recurso extraordinario de casación por no haberse violado las leyes en que se apoya..... 415

Página

Alegato del Licenciado don Rafael Ariza..... 416

Civil.—El inciso 2º del artículo 1,278 del Código Fiscal, no es aplicable sino en los casos de embarque de mercaderías ó frutos..... 421

Alegato presentado por don J. L. Armer..... 422

Criminal.—Se declara no ser el caso de abrir juicio por injurias contra el Administrador de Rentas del departamento de Huehuetenango, don Samuel J. Gálvez..... 424

Criminal.—La apreciación de los hechos sobre que versa la prueba de testigos, corresponde al recto criterio de los Jueces..... 425

CORTE DE APELACIONES.—*Civil.*—Las obligaciones condicionales, aunque consten en escritura pública, no sirven de título ejecutivo..... 426

Civil.—La voluntad de las partes es la ley de los contratos..... 428

Criminal.—El acusador no está obligado á prestar la fianza de calumnia en el delito de hurto..... 429

Voto particular..... 429